

Que la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, sustituyó el Título II, es decir, los artículos del 13 al 33 de la parte primera de la Ley 1437 de 2011, en su artículo 18 establece:

“Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus solicitudes, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a aceptar el desistimiento expreso dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **503527**.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Minas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el **DESISTIMIENTO EXPRESO**, dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **503527**, presentado por la abogada Alba Nury Arias Hincapié, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.749.725 y T.P. 131.277 del C. S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada de la sociedad, **MINERA ANZA S.A.**, con NIT. 900.357.982, representada legalmente por la señora TAMARA ROMERO RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.136, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente providencia a la sociedad interesada o a su apoderada legalmente constituida. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área de la plataforma Anna Minería –SIGM- y efectúese el archivo del referido expediente.

Dado en Medellín a los,12 días del mes de agosto de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Luz Eusse Llanos - Profesional Universitaria		09/08/2022
Revisó	Yenny Cristina Quintero Herrera – Directora Titulación Minera		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

